

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



115B0N044K6U0P260TJI

SEC14I07J

AYT/396/2020

18-03-20 12:53

Asunto

Redacción anuncio - Expte. AYT/396/2020 -
Adopción de medidas de prevención del coronavirus
COVID-19

ANUNCIO

Por resolución de fecha 18 de marzo de 2.020 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"ASUNTO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA-, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA NACIONAL POR EL COVID-19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el Estado de Alarma, por el Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Vistas las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno de Cantabria, en base a la epidemia citada, en fechas 13, y ss. de marzo de 2.020 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria –entre las cuales figura la suspensión de la actividad presencial en los lugares de trabajo, con la excepción de los que sean designados para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

Vistas las medidas adoptadas desde esta Alcaldía, en fechas 13 y 16 de marzo de 2.020, tendentes a garantizar la salud pública.

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario nº 11, de fecha 13 de marzo de 2.020 (en su punto octavo prevé la suspensión de la celebración de todas las pruebas de carácter presencial para la selección de personal de cualesquiera entidades del Sector Público radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Considerando las competencias que me atribuye la legislación sectorial y de régimen local, así como la potestad de autoorganización municipal .

Entre las medidas establecidas se fijan en la línea establecida por la Administración del Estado, la Administración Autonómica, y el resto de las administraciones.

En base a lo anteriormente expuesto, la normativa expuesta, oídas las Concejalías, y en virtud del precepto 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas en ejecución de la normativa citada, durante la duración del Estado de Alarma fijado por el Gobierno Central:

-Suspender la celebración de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados locales (incluidas las Mesas de contratación).

Solamente se celebrarán sesiones extraordinarias, de forma excepcional, en caso de urgencia y necesidad previamente valorada.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



115B0N044K6U0P260TJI

SEC14I07J

AYT/396/2020

18-03-20 12:53

-Suspender la tramitación y celebración de bodas civiles previstas en esta Entidad Local en estas fechas.

SEGUNDO.- Suspender y posponer la celebración del proceso selectivo de una plaza de administrativo, en régimen de funcionario de carrera, administración general, administrativo de personal y catastro, por el sistema de concurso-oposición libre, consistente en la tercera prueba de la fase de oposición, fijado para fecha 31 de marzo de 2.020 , a las 11,45 horas en el Centro de Formación Profesional Corazón de María. La nueva fecha se determinará y publicará con antelación suficiente una vez se supere la situación actual.

TERCERO.- Durante la vigencia del estado de alarma se irán adaptando las medidas establecidas en el presente Decreto, en función de las medidas que adopte la autoridad competente, la evolución de la situación sanitaria y de las necesidades de garantizar la prestación de los servicios públicos.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y emisión.

Dése cuenta del mismo en la siguiente Resolución plenaria que se celebre.”